



2/1

Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REGISTRO NO. 609, DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 12-2022, SUSCRITA EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE SE CERTIFICA EL PUNTO TERCERO EL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

TERCERO: El señor Alcalde Municipal manifiesta a los miembros del Concejo Municipal, que mediante oficio No. Cero uno guión dos mil veintidós, de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós, la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad, hace la presentación formal de los documentos requeridos en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -, siendo estos; 1) Matriz de Evaluación de Riesgos; 2) Mapa de Riesgo, 3) Plan de Trabajo de evaluación de Riesgos, y 4) Informe Anual de Control Interno, solicitando para la efecto, el análisis, discusión y aprobación correspondiente. **CONSIDERANDO:** que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los Servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus propios fines. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, emitió el Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- el cual consiste en el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, para todas las entidades sujetas a fiscalización, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y que dentro de los requerimientos establecidos en dicho Acuerdo, está la presentación, aprobación y publicación en el portal web de la Municipalidad, de los documentos descritos anteriormente. **POR TANTO:** y en atención a la normativa indicada, el honorable Concejo Municipal, luego de conocer y sujetarse a la normativa descrita, después de una amplia deliberación, en uso de sus facultades descritas en los artículos 3, 9 y 33 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad, **ACUERDA: I) APROBAR** los siguientes documentos: 1) Matriz de Evaluación de Riesgos; 2) Mapa de Riesgo, 3) Plan de Trabajo de evaluación de Riesgos, y 4) Informe Anual de Control Interno. **II) Se ordena la publicación de los documentos indicados, en el portal web de la Municipalidad a más tardar el 30 de abril de 2,022. III) Se ordena al secretario Municipal, certifique y notifique el presente acuerdo municipal a donde corresponde. IV) El presente punto de acta, entra en vigencia de manera inmediata. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron.**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



BERNERDASAEI
CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo.

PROF. ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL

